RESOLUCIÓN NÚMERO 00108 DE 12 de agosto de 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 24001036 H3 de 2024"

EL DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En calidad de Director Aeronáutico Regional Norte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3, debidamente facultado según Resolución No. 01633 del 6 de agosto de 2021, en adelante AEROCIVIL; en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 260 de 2004, derogado por el Decreto 1294 de 2021 y las Resoluciones Nos. 02150 de 28 de septiembre 2021 y Resolución 1224 de 18 de junio de 2020, la Resolución 04337 de diciembre 27 de 2019 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", modificado mediante las resoluciones 01942 del 8 de septiembre de 2021 y 02362 del 21 de octubre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Norte, tiene la necesidad de contratar el siguiente objeto: **"PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL DE LA REGIONAL NORTE"**

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se adelantara mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el área Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional Norte, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($159.504.000) INCLUIDO IVA.**

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 18824 del 25 de julio de 2024.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el día 30 de julio de 2024, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO **00108** **DE** **12 de agosto de 2024**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No.24001036 H3 de 2024"

Que, efectuada la evaluación a las solicitudes presentadas por LABORATORIOS PREVENTION DE COLOMBIA LTDA., y C&S GAMMA SAS., para limitar la convocatoria a MiPymes Colombianas, se concluye que no se da cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. Adicionalmente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del señalado decreto, se observa que, si bien dos Mipyme aportaron documentos, no se cumple con los requisitos exigidos, toda vez que se evidencia que el certificado de solicitud realizada por LABORATORIOS PREVENTION DE COLOMBIA LTDA., no fue firmada por el contador público como dice la norma: *"…2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación…"* (Subrayado fuera de texto), por lo que la convocatoria no será limitada a Mipymes Nacionales.

Que según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24001036 H3 de 2024 sin limitación a Mipymes Nacionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24001036 H3 de 2024 que tiene por objeto "**PRESTAR SERVICIOS ÉEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL DE LA REGIONAL NORTE"** sin limitación a Mipymes Nacionales.

Artículo 2. CRONOGRAMA: El cronograma del proceso es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación del acta acto administrativo de apertura del proceso y pliego de condiciones definitivo.	12 de agosto de 2024	SECOP II
Plazo para manifestación de Interés en participar	12, 13 y 14 de agosto de 2024	SECOP II
Publicación lista de inscritos.	15 de agosto de 2024	SECOP II
Presentación observaciones al pliego de condiciones Definitivo.	16, 20 y 21 de agosto de 2024	SECOP II
Publicación de respuestas observaciones al pliego de condiciones.	22 de agosto de 2024	SECOP II
Fecha límite expedición de adendas.	23 de agosto de 2024	SECOP II
Fecha de cierre (Fecha límite para presentación de Ofertas).	26 de agosto de 2024 Hora: 2:00 P.M	SECOP II
Apertura de Ofertas	26 de agosto de 2024 Hora: 2:15 P.M	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Preliminar de Ofertas.	29 de agosto de 2024	SECOP II

RESOLUCIÓN NÚMERO 00108 **DE** 12 de agosto de 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No.24001036 H3 de 2024"

Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación de Ofertas.	30 de agosto, 2 y 3 de septiembre de 2024	SECOP II
Respuesta a Observaciones y Publicación del Informe Definitivo.	4 de septiembre de 2024	SECOP II
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe final de evaluación.	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ubicación del acto administrativo de adjudicación	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.
Entrega de Garantías y Aprobación de Garantías.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO - CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

ARTÍCULO CUARTO - VEEDURÍAS: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII.

Dada en Soledad-Atlántico, a los 12 días del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOAQUIN BUITRAGO

Firmado digitalmente por JOAQUIN BUITRAGO
Nombre de reconocimiento (DN): cn=JOAQUIN BUITRAGO, o=Aeronautica Civil, ou=direccion regional norte, email=joaquin.buitrago@aerocivil.gov.co, c=CO
Fecha: 2024.08.12 16:54:52 -05'00'

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Norte
Aerocivil

Proyectó: Mata Sofia Ocampo Sanz/ Abogada – Contratista
Revisó: Alan Arturo Hernández Guillot/Coordinador Grupo Administrativo y Financiero.